

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000011

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037  
N° E/M : 00011

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 30/01/2026	Moneda : S/.
Concepto : REQUERIMIENTO DE UTENSILIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HRGDVA		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
300	UNIDAD	169400010009	CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE		
200	UNIDAD	169900180082	PLATO HONDO DE LOZA		
200	UNIDAD	169900180076	PLATO TENDIDO DE LOZA		
200	UNIDAD	169900080047	TAZA DE LOZA		
200	UNIDAD	169900090054	VASO DE VIDRIO 250 mL APROX.		
			<b>PLAZO DE ENTREGA: 05 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA</b> <b>LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN CENTRAL DEL HRGDVA, SITO EN AV. DANIEL A. CARRION S/N</b> <b>ADJUNTO: ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>		
<b>TOTAL</b>					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
  - Garantía:
  - La Cotización debe incluir el I.G.V.
  - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
  - Tipo de Moneda :
  - Validez de la cotización :
  - Indicar Marca de Procedencia
  - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

- Requerimientos Técnicos:  
Producto Original o Compatible  
Descripción del ítem  
Características Adicionales  
Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



**FORMATO N° 01**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Hospital regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay. Departamento de Nutrición y Dietética
Denominación de la Contratación:	Adquisición de cuchara de acero inoxidable para el servicio de alimentación del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

**I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**

La adquisición de cucharas de acero inoxidable tiene como finalidad garantizar el adecuado servicio de alimentación en comedores institucionales, establecimientos de salud, hospitales, centros educativos, albergues y otras dependencias públicas, asegurando condiciones óptimas de higiene, seguridad alimentaria, durabilidad y funcionalidad, contribuyendo al uso eficiente de los recursos públicos. Adecuadas de seguridad, ergonomía y confort para los usuarios. del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)**

La entidad requiere la adquisición de cucharas de uso institucional, destinadas al consumo de alimentos líquidos y semisólidos, fabricadas con material resistente, inocuo y apto para contacto directo con alimentos, adecuadas para uso frecuente y continuo. Según el menú para el servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

**III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)**

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Item	Cantidad	Descripción del bien																
CUCHARAS DE ACERO INOXIDABLE	300 unidades	<table border="1"><thead><tr><th>Item</th><th>Descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td><b>Denominación del bien</b></td><td>Cucharas de acero inoxidable para servicio de Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.</td></tr><tr><td><b>Material principal</b></td><td>Tipo: Cuchara Composición: Acero inoxidable Acabado: Pulido, superficie lisa</td></tr><tr><td><b>Dimensiones</b></td><td>Longitud total: 18-20cm Ancho de la copa: 3.2-4.5cm Espesor: 1 – 2 mm</td></tr><tr><td><b>Color</b></td><td>Plateado</td></tr><tr><td><b>Resistencia</b></td><td>Resistente a corrosión y deformaciones</td></tr><tr><td><b>Uso recomendado</b></td><td><b>Servicio de alimentos</b></td></tr><tr><td>Higiene y seguridad alimentaria</td><td>Material inocuo para contacto con alimentos</td></tr></tbody></table>	Item	Descripción	<b>Denominación del bien</b>	Cucharas de acero inoxidable para servicio de Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.	<b>Material principal</b>	Tipo: Cuchara Composición: Acero inoxidable Acabado: Pulido, superficie lisa	<b>Dimensiones</b>	Longitud total: 18-20cm Ancho de la copa: 3.2-4.5cm Espesor: 1 – 2 mm	<b>Color</b>	Plateado	<b>Resistencia</b>	Resistente a corrosión y deformaciones	<b>Uso recomendado</b>	<b>Servicio de alimentos</b>	Higiene y seguridad alimentaria	Material inocuo para contacto con alimentos
		Item	Descripción															
		<b>Denominación del bien</b>	Cucharas de acero inoxidable para servicio de Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.															
		<b>Material principal</b>	Tipo: Cuchara Composición: Acero inoxidable Acabado: Pulido, superficie lisa															
		<b>Dimensiones</b>	Longitud total: 18-20cm Ancho de la copa: 3.2-4.5cm Espesor: 1 – 2 mm															
		<b>Color</b>	Plateado															
		<b>Resistencia</b>	Resistente a corrosión y deformaciones															
		<b>Uso recomendado</b>	<b>Servicio de alimentos</b>															
Higiene y seguridad alimentaria	Material inocuo para contacto con alimentos																	





**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

No corresponde

**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)**

No corresponde

**VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)**

- La garantía del bien debe ser de un año.
- En caso de fallas en los bienes, deberán ser repuestos un plazo máximo de 5 días calendario.

**VII. MUESTRAS (De corresponder)**

(De acuerdo con la naturaleza de los bienes se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas)

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)**

- El proveedor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) vigente.
- Registro Único del Contribuyente activo.

**IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)**

**Lugar:** Almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

**Plazo:** El plazo máximo para realizar la entrega de los bienes es de 5 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o la firma del contrato según sea el caso.

**X. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción se realizará en el almacén de la Entidad y la conformidad será otorgado por la Unidad de Abastecimiento.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

**XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIII. PENALIDADES (Obligatorio)**





## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$$

$$F \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

### XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

### XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA

Mg. Nilda F. Témata Córdova  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA  
ESP. NUTRICIÓN CLÍNICA REG. 9369

Firma





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
 Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



**FORMATO N° 01**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Hospital regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay. Departamento de Nutrición y Dietética
Denominación de la Contratación:	Plato de loza para servicio de alimentación del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

**I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**

La presente adquisición tiene como finalidad dotar a la entidad de platos de loza de adecuada resistencia, estabilidad y durabilidad, destinadas al uso de comedores institucionales, áreas de atención al público, contribuyendo al correcto desempeño de las funciones institucionales, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, ergonomía y confort para los usuarios. del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)**

La adquisición de platos de loza para el servicio de nutrición y dietética se centra en asegurar vajilla resistente (cerámica/porcelana), duradera y funcional para el uso diario intenso, lavados frecuentes y apilamiento seguro, optimizando costos y asegurando la calidad del servicio. Según el menú para el servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

**III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)**

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Item	Cantidad	Descripción del bien	
PLATOS DE LOZA	200 unidades	Item	Descripción
		Denominación del bien	Plato de loza para servicio de alimentación del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.
		Material principal	Tipo: Losa vitrificada (cerámica esmaltada)
		Tipo de madera	Composición: Arcillas refinadas cocidas a alta temperatura Acabado: Esmaltado vitrificado Madera dura amazónica seleccionada
		Dimensiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro: 22 – 25 cm</li> <li>• Altura: 3 – 5 cm</li> <li>• Espesor del borde: 4 – 6 mm</li> <li>• Peso aproximado: 400 – 600 g</li> </ul>
		Color	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Blanco (uniforme)</li> </ul>
		Características físicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie lisa y brillante</li> <li>• No porosa</li> <li>• Bordes redondeados</li> <li>• Alta resistencia al uso diario</li> </ul>
		Resistencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resistente a temperaturas elevadas</li> <li>• Apto para microondas</li> <li>• Apto para lavavajillas</li> <li>• Resistente a manchas y olores</li> </ul>
		Uso recomendado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de alimentos sólidos y semilíquidos</li> <li>• Hogar</li> <li>• Restaurantes</li> <li>• Hoteles</li> <li>• Comedores institucionales</li> <li>• Hospitales y centros de salud</li> </ul>
		Higiene y seguridad alimentaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material inocuo</li> <li>• No altera el sabor ni el olor de los alimentos</li> <li>• Cumple normas de uso alimentario</li> </ul>





**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

No corresponde

**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)**

No corresponde

**VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)**

- La garantía del bien debe ser de un año.
- En caso de fallas en los bienes, deberán ser repuestos un plazo máximo de 5 días calendario.

**VII. MUESTRAS (De corresponder)**

(De acuerdo con la naturaleza de los bienes se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas)

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)**

- El proveedor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) vigente.
- Registro Único del Contribuyente activo.

**IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)**

**Lugar:** Almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

**Plazo:** El plazo máximo para realizar la entrega de los bienes es de 5 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o la firma del contrato según sea el caso.

**X. CONFORMIDAD (Obligatorio)**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



Área que recepcionará y brindará la conformidad La recepción se realizará en el almacén de la Entidad y la conformidad será otorgado por la Unidad de Abastecimiento.
<b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b> La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
<b>XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b> El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XIII. PENALIDADES (Obligatorio)</b> Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:  $\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{Plazo en días}$ Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40  Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
<b>XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)</b> (De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)
<b>XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)</b> Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
<b>XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</b> A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.  Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.  En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.  Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA  
  
Mg. Nilda T. Tasmata Córdova  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA  
ESP. NUTRICIÓN CLÍNICA RE. 9389  
C.N.P. 4929

Firma





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



## FORMATO N° 01

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Hospital regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay. Departamento de Nutrición y Dietética
Denominación de la Contratación:	Plato de loza tendidos para servicio de alimentación del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

#### I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La adquisición de platos de loza tendidos tiene como finalidad garantizar el adecuado servicio de alimentación en comedores institucionales, establecimientos de salud, hospitales, centros educativos, albergues y otras dependencias públicas, asegurando condiciones óptimas de higiene, seguridad alimentaria, durabilidad y presentación, contribuyendo al uso eficiente de los recursos públicos del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

#### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

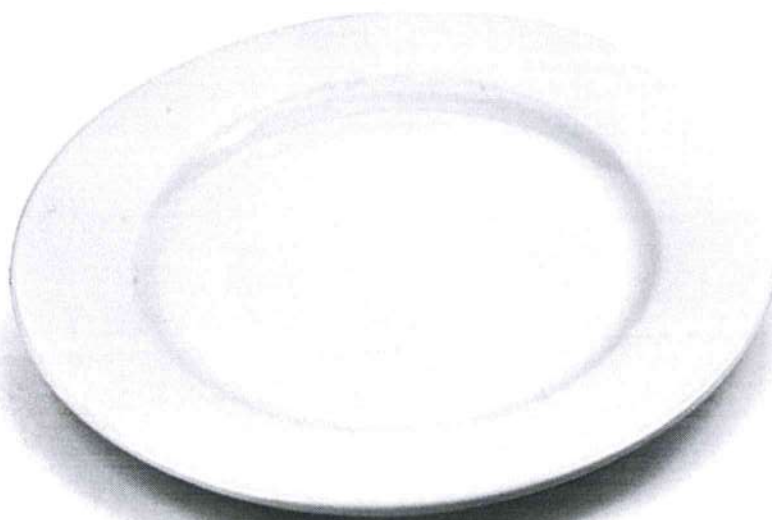
La entidad requiere la adquisición de platos de loza tendidos, de uso institucional, destinados al servicio de alimentos sólidos (platos principales), fabricados con material resistente, no poroso y apto para contacto directo con alimentos, adecuados para uso frecuente y continuo del Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

#### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)

##### 3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien	
PLATOS DE LOZA TENDIDOS	200 unidades	Ítem	Descripción
		Denominación del bien	Plato de loza tendido para servicio de alimentación Regional Guillermo Díaz de la Vega.
		Material principal	Tipo: Losa vitrificada (cerámica esmaltada)
		Tipo de madera	Composición: Arcillas refinadas cocidas a alta temperatura Acabado: Esmaltado vitrificado Madera dura amazónica seleccionada
		Dimensiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diámetro: 24 – 26 cm</li> <li>Altura: 2 – 3 cm</li> <li>Espesor del borde: 5– 7 mm</li> <li>Peso aproximado: 400 – 600 g</li> </ul>
		Color	<ul style="list-style-type: none"> <li>Blanco (uniforme)</li> </ul>
		Características físicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Superficie lisa y brillante</li> <li>No porosa</li> <li>Bordes redondeados</li> <li>Alta resistencia al uso diario</li> </ul>
		Resistencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resistente a temperaturas elevadas</li> <li>Apto para microondas</li> <li>Apto para lavavajillas</li> <li>Resistente a manchas y olores</li> </ul>
		Uso recomendado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de alimentos sólidos y semilíquidos</li> <li>Hogar</li> <li>Restaurantes</li> <li>Hoteles</li> <li>Comedores institucionales</li> <li>Hospitales y centros de salud</li> </ul>
Higiene y seguridad alimentaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>Material inocuo</li> <li>No altera el sabor ni el olor de los alimentos</li> <li>Cumple normas de uso alimentario</li> </ul>		





**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

No corresponde

**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)**

No corresponde

**VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)**

- La garantía del bien debe ser de un año.
- En caso de fallas en los bienes, deberán ser repuestos un plazo máximo de 5 días calendario.

**VII. MUESTRAS (De corresponder)**

(De acuerdo con la naturaleza de los bienes se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas)

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)**

- El proveedor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) vigente.
- Registro Único del Contribuyente activo.

**IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)**

**Lugar:** Almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

**Plazo:** El plazo máximo para realizar la entrega de los bienes es de 5 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o la firma del contrato según sea el caso.





## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



<b>X. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>
Área que recepcionará y brindará la conformidad La recepción se realizará en el almacén de la Entidad y la conformidad será otorgado por la Unidad de Abastecimiento.
<b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
<b>XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XIII. PENALIDADES (Obligatorio)</b>
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:  <b>Penalidad Diaria = <math>0.10 \times \text{Monto}</math></b> <b>F x Plazo en días</b> Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40  Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
<b>XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)</b>
(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)
<b>XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)</b>
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
<b>XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</b>
A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.  Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.  En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.  Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA  
  
Mg. Nilda P. Tasmata Córdova  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA  
E.S.P. NUTRICIÓN CLÍNICA BE. 9359  
C.N.P. 9929

Firma



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



## FORMATO N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Hospital regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay. Departamento de Nutrición y Dietética
Denominación de la Contratación:	Tazas de Loza para servicio de alimentación del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

### I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La adquisición de tazas de loza de 330 ml tiene como finalidad garantizar el adecuado servicio de bebidas calientes o templadas (infusiones, café, té, leche u otros) en comedores institucionales, establecimientos de salud, hospitales, centros educativos, albergues y otras dependencias públicas, asegurando condiciones óptimas de higiene, seguridad alimentaria, durabilidad y presentación, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, ergonomía y confort para los usuarios. del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

La adquisición de tazas de loza de uso institucional, con capacidad aproximada de 330 ml, fabricadas con material resistente, no poroso y apto para contacto directo con alimentos, adecuadas para uso frecuente y continuo, el servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)

#### 3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien																				
TAZAS DE LOZA	200 unidades	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Denominación del bien</b></td> <td>Tazas de loza para servicio de alimentación del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.</td> </tr> <tr> <td><b>Material principal</b></td> <td>Tipo: Taza Composición: Loza cerámica vitrificada Acabado: Esmaltado vitrificado</td> </tr> <tr> <td><b>Dimensiones</b></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro: 8-9 cm</li> <li>• Altura: 9- 10 cm</li> <li>• Espesor del borde: 5 – 7 mm</li> <li>• Peso aproximado: 200 – 300 g</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td><b>Capacidad</b></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 300 ml – 330 ml</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td><b>Color</b></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Blanco(uniforme)</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td><b>Características físicas</b></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie lisa y brillante</li> <li>• No porosa</li> <li>• Bordes redondeados</li> <li>• Alta resistencia al uso diario</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td><b>Resistencia</b></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resistente a temperaturas elevadas</li> <li>• Apto para microondas</li> <li>• Apto para lavavajillas</li> <li>• Resistente a manchas y olores</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td><b>Uso recomendado</b></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de alimentos</li> <li>• Hospitales y centros de salud</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td><b>Higiene y seguridad alimentaria</b></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material inocuo</li> <li>• No altera el sabor ni el olor de los alimentos</li> <li>• Cumple normas de uso alimentario</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción	<b>Denominación del bien</b>	Tazas de loza para servicio de alimentación del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.	<b>Material principal</b>	Tipo: Taza Composición: Loza cerámica vitrificada Acabado: Esmaltado vitrificado	<b>Dimensiones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro: 8-9 cm</li> <li>• Altura: 9- 10 cm</li> <li>• Espesor del borde: 5 – 7 mm</li> <li>• Peso aproximado: 200 – 300 g</li> </ul>	<b>Capacidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 300 ml – 330 ml</li> </ul>	<b>Color</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Blanco(uniforme)</li> </ul>	<b>Características físicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie lisa y brillante</li> <li>• No porosa</li> <li>• Bordes redondeados</li> <li>• Alta resistencia al uso diario</li> </ul>	<b>Resistencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resistente a temperaturas elevadas</li> <li>• Apto para microondas</li> <li>• Apto para lavavajillas</li> <li>• Resistente a manchas y olores</li> </ul>	<b>Uso recomendado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de alimentos</li> <li>• Hospitales y centros de salud</li> </ul>	<b>Higiene y seguridad alimentaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material inocuo</li> <li>• No altera el sabor ni el olor de los alimentos</li> <li>• Cumple normas de uso alimentario</li> </ul>
		Ítem	Descripción																			
		<b>Denominación del bien</b>	Tazas de loza para servicio de alimentación del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.																			
		<b>Material principal</b>	Tipo: Taza Composición: Loza cerámica vitrificada Acabado: Esmaltado vitrificado																			
		<b>Dimensiones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro: 8-9 cm</li> <li>• Altura: 9- 10 cm</li> <li>• Espesor del borde: 5 – 7 mm</li> <li>• Peso aproximado: 200 – 300 g</li> </ul>																			
		<b>Capacidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 300 ml – 330 ml</li> </ul>																			
		<b>Color</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Blanco(uniforme)</li> </ul>																			
		<b>Características físicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie lisa y brillante</li> <li>• No porosa</li> <li>• Bordes redondeados</li> <li>• Alta resistencia al uso diario</li> </ul>																			
		<b>Resistencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resistente a temperaturas elevadas</li> <li>• Apto para microondas</li> <li>• Apto para lavavajillas</li> <li>• Resistente a manchas y olores</li> </ul>																			
		<b>Uso recomendado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de alimentos</li> <li>• Hospitales y centros de salud</li> </ul>																			
<b>Higiene y seguridad alimentaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material inocuo</li> <li>• No altera el sabor ni el olor de los alimentos</li> <li>• Cumple normas de uso alimentario</li> </ul>																					





**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

No corresponde

**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)**

No corresponde

**VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)**

- La garantía del bien debe ser de un año.
- En caso de fallas en los bienes, deberán ser repuestos un plazo máximo de 5 días calendario.

**VII. MUESTRAS (De corresponder)**

(De acuerdo con la naturaleza de los bienes se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas)

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)**

- El proveedor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) vigente.
- Registro Único del Contribuyente activo.

**IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)**

**Lugar:** Almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

**Plazo:** El plazo máximo para realizar la entrega de los bienes es de 5 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o la firma del contrato según sea el caso.

**X. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción se realizará en el almacén de la Entidad y la conformidad será otorgado por la Unidad de Abastecimiento.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

**XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



### XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

**Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{Monto}$**

**F x Plazo en días**

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

### XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

### XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA

*Mg. Nilda I. Témata Córdova*  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN DIETÉTICA  
ESP. NUTRICIÓN CLÍNICA N.º 9389  
C. Firma



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



## FORMATO N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Hospital regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay. Departamento de Nutrición y Dietética
Denominación de la Contratación:	Vasos de vidrio para servicio de alimentación del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

### I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La adquisición de vasos de vidrio tiene como finalidad garantizar el adecuado servicio de bebidas en comedores institucionales, establecimientos de salud, hospitales, centros educativos, albergues y otras dependencias públicas, asegurando condiciones óptimas de higiene, seguridad alimentaria, durabilidad y presentación, contribuyendo al uso eficiente de los recursos públicos, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, ergonomía y confort para los usuarios. del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

La adquisición de vasos de vidrio de uso institucional, destinados al consumo de bebidas frías o templadas, fabricados con material resistente, transparente y apto para contacto directo con alimentos, adecuados para uso frecuente y continuo, el servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)

#### 3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien	
VASOS DE VIDRIO	200 unidades	Ítem	Descripción
		Denominación del bien	Vaso de vidrio para servicio de alimentación Regional Guillermo Díaz de la Vega.
		Material principal	Tipo: Vaso Composición: Vidrio Acabado: Superficie lisa y uniforme
		Dimensiones	<ul style="list-style-type: none"><li>Diámetro: 6-7 cm</li><li>Altura: 10- 12 cm</li><li>Espesor del borde: 3 – 5 mm</li><li>Peso aproximado: 200 – 250 g</li></ul>
		Capacidad	<ul style="list-style-type: none"><li>250 ml – 300 ml</li></ul>
		Color	<ul style="list-style-type: none"><li>Transparene (uniforme)</li></ul>
		Características físicas	<ul style="list-style-type: none"><li>Superficie lisa y brillante</li><li>No porosa</li><li>Bordes redondeados</li><li>Alta resistencia al uso diario</li></ul>
		Resistencia	<ul style="list-style-type: none"><li>Resistente a temperaturas elevadas</li><li>Apto para microondas</li><li>Apto para lavavajillas</li><li>Resistente a manchas y olores</li></ul>
		Uso recomendado	<ul style="list-style-type: none"><li>Servicio de alimentos</li><li>Hospitales y centros de salud</li></ul>
		Higiene y seguridad alimentaria	<ul style="list-style-type: none"><li>Material inocuo</li><li>No altera el sabor ni el olor de los alimentos</li><li>Cumple normas de uso alimentario</li></ul>





**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

No corresponde

**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)**

No corresponde

**VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)**

- La garantía del bien debe ser de un año.
- En caso de fallas en los bienes, deberán ser repuestos un plazo máximo de 5 días calendario.

**VII. MUESTRAS (De corresponder)**

(De acuerdo con la naturaleza de los bienes se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas)

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)**

- El proveedor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) vigente.
- Registro Único del Contribuyente activo.

**IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)**

**Lugar:** Almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

**Plazo:** El plazo máximo para realizar la entrega de los bienes es de 5 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o la firma del contrato según sea el caso.

**X. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción se realizará en el almacén de la Entidad y la conformidad será otorgado por la Unidad de Abastecimiento.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.





## Gobierno Regional de Apurímac

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



### XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

### XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA

**Mg. Nilda I. Bimata Córdova**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA  
ESP NUTRICIÓN CLÍNICA RE. 0358  
C.N.P. 0929

Firma